



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Resolución Gerencial

N° 50 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ABR 2023

VISTO: Memorando N° 118/2023-GRP-PECHP- 406005 de fecha 23 de marzo de 2023, Memorando N° 122/2023-GRP-PECHP - 406005 de fecha 27 de marzo de 2023, Informe Legal N° 087/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, el numeral 168.1 del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria";

Que, la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400, en el punto 8.16.5 señala lo siguiente: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien **proponga** nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Recepción y Conformidad, la cual debe estar conformada por tres (3) miembros: Un ingeniero o Arquitecto representante del Área Usuaria quien presidirá dicha comisión, un representante de la Oficina Regional de Administración o de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y el inspector o supervisor, según corresponda, como asesor. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido. También deberá comunicar al representante de la Entidad beneficiada con el servicio de mantenimiento o de rehabilitación, a fin de que participe en calidad de veedor a fin de dar fe de los trabajos realmente ejecutados";

Que, mediante Memorando N° 118/2023-GRP-PECHP- 406005 de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección de Obras del PECHP recomienda designar el comité de recepción del servicio: "Mantenimiento y acondicionamiento integral a la infraestructura actual del ambiente de usos múltiples en el Campamento Poechos", por cuanto el Ing. residente mediante Asiento N° 118 de fecha 11.02.2023 del cuaderno del servicio, comunica la **culminación física del servicio al 100%** solicitando la designación del comité de recepción;

Que, mediante Memorando N° 122/2023-GRP-PECHP - 406005 de fecha 27 de marzo de 2023, el Director de Obras comunica que, se ha procedido a **modificar la propuesta** de designación del comité de recepción del servicio: "Mantenimiento y acondicionamiento integral a la infraestructura actual del ambiente de usos múltiples en el Campamento Poechos", realizada mediante el memorando citado en el párrafo anterior, por lo que recomienda a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE LA DIVISIÓN DE POECHOS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. VICTOR CALDERÓN TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
TERCER MIEMBRO	CPC. FRANCISCO CHERO GONZALES – UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ASESOR	ING. LUIS ALBERTO ESPINOSA MARTINEZ – SUPERVISOR





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Resolución Gerencial

N° 50 /2023-GRP-PECHP-406000

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL GREGORIO SANDOVAL JUAREZ – DIRECTOR DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA – DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	LIC. ROLANDO RAYMUNDO SANTOS – AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Que, mediante Informe Legal N° 087/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del acto resolutivo que aprueba la designación del comité de recepción del servicio: "Mantenimiento y acondicionamiento integral a la infraestructura actual del ambiente de usos múltiples en el Campamento Poechos";

Que, en atención al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras, se recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la conformación del comité de recepción para el servicio citado es los párrafos precedentes;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal p), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del **Comité de Recepción del Servicio:** "Mantenimiento y acondicionamiento integral a la infraestructura actual del ambiente de usos múltiples en el Campamento Poechos", el cual queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE LA DIVISIÓN DE POECHOS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. VICTOR CALDERÓN TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
TERCER MIEMBRO	CPC. FRANCISCO CHERO GONZALES – UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ASESOR	ING. LUIS ALBERTO ESPINOSA MARTINEZ – SUPERVISOR

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL GREGORIO SANDOVAL JUAREZ – DIRECTOR DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA – DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	LIC. ROLANDO RAYMUNDO SANTOS – AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Resolución Gerencial

N° 50 /2023-GRP-PECHP-406000

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a los miembros del Comité de Recepción; a la Dirección de Obras; a la Oficina de Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL